

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

RESOLUCIÓN N° 1104-11
(07 DIC. 2016)

Por medio de la cual se ADJUDICA proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No.071- 2016 cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SERVICIO PARA LA REALIZACION DE EVALUACION PRE TRASPLANTE RENAL, HEPATICO, PULMONAR, CARDIACO; INGRESO A LISTA DE ESPERA Y REALIZACION DE TRASPLANTE CON DONANTE CADAVERICO: RENAL, HEPATICO, PULMONAR, CARDIACO, REALIZACIÓN DE TRASPLANTE RENAL CON DONANTE VIVO, CONSULTA DE CONTROL POSTRASPLANTE Y TODOS LOS PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES REMITIDOS POR HOSPITAL MILITAR CENTRAL."

EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, sus decretos reglamentarios, y el Decreto 0356 del 05 de Marzo de 2013 y

CONSIDERANDO

Que el Hospital Militar Central es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, que tiene por objeto la prestación del servicio de salud de tercer (III) y cuarto nivel (IV) a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, organizado por los Artículos 40 y siguientes de la Ley 352 de 1997 y su actividad contractual se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 los estudios de conveniencia, oportunidad, Proyecto de Pliegos y Aviso de Convocatoria fueron elaborados por la entidad para adelantar proceso de contratación, cuyo objeto es; "CONTRATAR EL SERVICIO PARA LA REALIZACION DE EVALUACION PRE TRASPLANTE RENAL, HEPATICO, PULMONAR, CARDIACO; INGRESO A LISTA DE ESPERA Y REALIZACION DE TRASPLANTE CON DONANTE CADAVERICO: RENAL, HEPATICO, PULMONAR, CARDIACO, REALIZACIÓN DE TRASPLANTE RENAL CON DONANTE VIVO, CONSULTA DE CONTROL POSTRASPLANTE Y TODOS LOS PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES REMITIDOS POR HOSPITAL MILITAR CENTRAL.", los cuales fueron publicados el día 29 de Septiembre de 2016.

Que el Hospital Militar Central conto con un Certificado de Disponibilidad Presupuestal en SIIF 133416, Dinámica NET. N°582, de fecha 09 de Junio de 2016, Posición del Gasto A, Rubro 5'-1-2-15, Recurso 20, por concepto de: TRASPLANTES, por valor de NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$981.115.700), expedido por el jefe de presupuesto del Hospital Militar Central.

Que durante el término para observar al proyecto de pliego de condiciones no se presentaron observaciones.

Que mediante Acta ordinaria No.225 y Ponencia No. 062 del 13 de Octubre de 2016, el comité de adquisiciones en uso de sus facultades recomendó al Ordenador del Gasto aprobar la Resolución de Apertura y publicación del Pliego Definitivo del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No.071/2016, recomendación que fue acogida por el Ordenador del Gasto.

Salud – Calidad – Humanización

Que mediante Resolución No.1104 de fecha 15 de Noviembre de 2016, el señor Director General ordeno la apertura del Proceso de Selección Abreviada para la Prestación de Servicios de Salud No.071/2016, acto administrativo con el cual se publico los Pliegos de Condiciones Definitivos el día 15 de Noviembre de 2016.

Que durante el término para observar el pliego de condiciones definitivo no se presentaron observaciones.

Durante el tiempo para manifestar interés solo se presentaron las siguientes empresas:

- FUNDACION CARDIO INFANTIL.
- HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACION SANTA FE DE BOGOTA.

Mediante adenda N°01 se modificó el Cronograma de Actividades del proceso, publicada el día 22 de Noviembre de 2016

Que el día 25 de Noviembre de 2016, siendo las 10:30 horas, se realizó cierre del proceso de Selección Abreviada para la Prestación de Servicios de Salud No.071/2016 según Acta N°277 de 2016, en el cual se presentó la siguiente empresa:

- FUNDACION CARDIO INFANTIL.

Mediante adenda N°02 se modificó el Cronograma de Actividades del proceso en razón a que los comités evaluadores requerian mayor tiempo para emitir sus evaluaciones, la cual fue publicada el día 28 de Noviembre de 2016

Mediante adenda N°03 se modificó el Cronograma de Actividades del proceso en razón a que los comités técnico y económico requerian más tiempo para evaluar, la cual fue publicada el día 29 de Noviembre de 2016.

Que una vez estudiada y analizada la propuesta presentada, se emitieron las evaluaciones económica, jurídica y técnica, las cuales fueron publicadas el día 30 de Noviembre de 2016 en la página de SECOP.

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso, no se presentaron observaciones a las evaluaciones, razón por la cual se realizó consolidado de evaluaciones final publicado el día 06 de Diciembre de 2016, en el cual el oferente obtuvo el siguiente puntaje

Empresa	VERIFICACIÓN ECONÓMICA			VERIFICACIÓN JURÍDICA			VERIFICACIÓN TÉCNICA			Total Puntaje Asignando
	Puntaje Económico	Cumple	No cumple	Puntaje Jurídico	Cumple	No cumple	Puntaje Técnico	Cumple	No cumple	
FUNDACION CARDIO- INFANTIL /INSTITUTO DE CARDIOLOGIA, NIT.850.035.992-2	400	X		0	X		0	X		400

Que mediante Acta ordinaria No. 301 y Ponencia No 089 del 07 de Diciembre de 2016, el comité de adquisiciones en uso de sus facultades recomendó al Ordenador del Gasto aprobar la adjudicación del proceso de Selección Abreviada para la Prestación de Servicios de Salud No.071/2016 como a continuación se especifica, recomendación que fue acogida por el Ordenador del Gasto, mediante el presente acto administrativo.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Director General del Hospital Militar Central,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO

Adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No.071/2016**, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO PARA LA REALIZACION DE EVALUACION PRE TRASPLANTE RENAL, HEPATICO, PULMONAR, CARDIACO; INGRESO A LISTA DE ESPERA Y REALIZACION DE TRASPLANTE CON DONANTE CADAVERICO: RENAL, HEPATICO, PULMONAR, CARDIACO, REALIZACIÓN DE TRASPLANTE RENAL CON DONANTE VIVO, CONSULTA DE CONTROL POSTRASPLANTE Y TODOS LOS PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES REMITIDOS POR HOSPITAL MILITAR CENTRAL.", por un valor total de NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS PESOS (\$981.115.700.00), discriminados de la siguiente manera:

A la **FUNDACION CARDIO INFANTIL - INSTITUTO DE CARDIOLOGIA** 860.035.992-2 representado legalmente como segunda suplente por **Lilian Andrea Hidalgo Rodríguez** identificado con número de CC 52.962.453. de Bogotá, **GRUPO 1 TRASPLANTE RENAL Y HEPATICO** por valor de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$700.000.000.00) y **GRUPO 2 TRASPLANTE DE PULMON Y CARDIACO** por un valor de Doscientos Ochenta Y un Millones Ciento Quince Mil Setecientos Pesos (\$281.115.700.00 por cumplir con los requisitos de orden técnico, jurídico, y económico, solicitados en el presente proceso. Los Bienes a contratar se discriminaran a continuación con los valores que el oferente deberá mantener en toda su ejecución contractual. (Las demás especificaciones técnicas complementarias, se incluirán de conformidad a lo solicitado en el pliego de condiciones definitivo y la oferta

No. GRUPO	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL OBJETO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR OFERTADO
						VALOR DEL PAQUETE
1	85131501	1.1 TRASPLANTE RENAL	1.1. TRASPLANTE RENAL DONANTE VIVO RELACIONADO			
			EVALUACION DEL RECEPTOR	UND	1	\$ 3.265.300
			EVALUACION DEL DONANTE VIVO RELACIONADO	UND	1	\$ 2.963.900
			RESCATE DEL ORGANO EN DONANTE VIVO RELACIONADO	UND	1	\$ 8.222.300
			INTERVENCION EN EL RECEPTOR CON DONANTE VIVO RELACIONADO Y CONTROL POST QUIRURGICO	UND	1	\$ 21.542.700
			CONTROLES MENSUALES POST TRASPLANTE ENTRE 2 Y 12 MES	UND	1	\$ 433.200
			CONTROL POST TRASPLANTE DEL DESDE EL 13 MES (VER PRECIOS DE MEDICAMENTOS)	UND	1	\$ 376.200
			SUB TOTAL DONANTE VIVO RELACIONADO			\$ 36.803.600
			1.2. TRASPLANTE RENAL DONANTE CADAVERICO			VALOR DEL PAQUETE
			EVALUACION DDNANTE CADAVERICO Y RESCATE DE ORGANO	UND	1	\$ 9.388.900
			INTERVENCION EN EL RECEPTOR CON DONANTE CADAVERICO Y CONTROL POST QUIRURGICO PRIMER MES	UND	1	\$ 27.381.900
			CONTROLES MENSUALES POST TRASPLANTE ENTRE 2 Y 12 MES	UND	1	\$ 433.200
			CONTROL POST TRASPLANTE DEL DESDE EL 13 MES	UND	1	\$ 376.200
			SUB TOTAL DONANTE CADAVERICO			\$ 37.581.200
		1.2 TRASPLANTE HEPATICO	2. TRASPLANTE HEPATICO			VALOR DEL PAQUETE
			EVALUACION DEL RECEPTOR (TX HEPATICO)	UND	1	\$ 7.355.500

Salud – Calidad – Humanización”



MinDefensa

153015001

Contrato No. 153015001

Contrato No. 153015001

Contrato No. 153015001

www.hospitalmilitar.gov.co



2	2.1 TRASPLANTE DE PULMON	EVALUACION DEL DONANTE Y RESCATE DEL ORGANOD		UND	1	\$ 8.192.100	
		INTERVENCION EN EL RECEPTOR Y CONTROL POST QUIRURGICO DEL PRIMER MES		UND	1	\$ 126.816.708	
		CONTROL MENSUAL POST TRASPLANTE A PARTIR DEL SEGUNDO AL CUARTO		UND	1	\$ 996.100	
		CDNTROL MENSUAL POST TRASPLANTE A PARTIR DEL QUINTO MES		UND	1	\$ 387.400	
		TOTAL TRASPLANTE HEPATICO					\$ 143.747.888
		3. TRASPLANTE PULMONAR					VALOR DEL PAQUETE
		EVALUACION PREOPERATORIA TRASPLANTE PULMONAR		UND	1	\$ 19.949.700	
		RESCATE PULMONAR PARA TRANSPLANTE SOD		UND	1	\$ 30.779.400	
		TRANSPLANTE UNILATERAL DE PULMON SOD		UND	1	\$ 43.775.273	
		TRASPLANTE BILATERAL DE PULMON SOD		UND	1	\$ 56.846.900	
	2.2 TRASPLANTE CARDIACO	CONTROL AMBULATORIO DEL 2° AL 4° MES POST-TRASPLANTE		UND	1	\$ 1.823.987	
		CONTROL AMBULATORIO DEL 5° PDST-TRASPLANTE		UND	1	\$ 470.242	
		CONTROL DEL PACIENTE EN LISTA DE ESPERA (AMBULATORIO) TRASPLANTE DE PULMON		UND	1	\$ 2.280.000	
		TOTAL TRAPLANTE UNILATERAL PULMONAR					\$ 99.878.681,84
		TOTAL TRAPLANTE BILATERAL PULMONAR					\$ 211.228.838,75
		4. TRASPLANTE CARDIACO					VALOR DEL PAQUETE
		EVALUACION DEL RECEPTOR CARDIACO		UND	1	\$ 17.144.913	
		CARDIECTOMIA (RESCATE DEL ORGANOD Y OBTENCION DEL ORGANOD)		UND	1	\$ 19.594.644	
		TRASPLANTE CARDIACO (TRASPLANTE Y CONTRDL HASTA 30 DIAS)		UND	1	\$ 134.714.592	
		CONTROL MENSUAL POST TRASPLANTE ENTRE SEGUNDO AL SEXTO MES		UND	1	\$ 522.426	
CONTROL MENSUAL POST TRASPLANTE ENTRE SEPTIMO Y DECIMO SEGUNDO MES		UND	1	\$ 326.716			
TOTAL TRASPLANTE CARDIACO					\$ 172.303.291		
NOTA 1:	La adjudicación será por grupo (1 y 2) y la verificación se realizará por ítem, en ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor de referencia (por ítem y por grupo).						
NOTA 2:	Sobrepasar los precios de referencia, llevara al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.						
NOTA 3:	La propuesta económica debe ser presentada por escrito y en medio magnético en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o formulas ocultas, el valor IVA (cuando aplique) con máximo dos decimales y el valor total aproximado al entero.						
NOTA 4:	Los procedimientos adicionales al paquete PDS que se encuentran incluidos dentro de las especificaciones requeridas (hipervínculo) o todo procedimiento o examen adicional para garantizar el tratamiento integral de los usuarios que no se encuentre contemplado en el presente proceso, debe ser suministrado por el contratista y será cancelado a tarifa SOAT de acuerdo al decreto 2423 de 1996 previa autorización por parte del supervisor del contrato para su respectiva facturación.						
NOTA 5:	GLOSAS: El contratista deberá contemplar que será responsable por las glosas generadas por el personal a su cargo, para lo cual el Hospital Militar Central hará un descuento correspondiente al uno (2%) del valor facturado, con el fin de cubrir las glosas definitivas. El excedente de dicho descuento será entregado a la asociación una vez se realice el cruce respectivo con la deducción de la glosa definitiva, la cual se determinará en la liquidación del convenio con la DGSM o cualquier otro asegurador. En caso que la glosa definitiva sea mayor al valor retenido, el contratista asumirá el pago directo de la diferencia entre la glosa definitiva y el valor retenido.						

FACTURACIÓN DE MEDICAMENTOS

NOTA 1. Si los medicamentos son regulados se les aplica el valor del medicamento, de conformidad con la Circular No. 04 de 2012 y Circular No. 01 de 2016 de la COMISIÓN NACIONAL DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS. Adicionalmente, en concordancia con el Artículo 4. De la Circular 01 de 2016 se aplicará el margen para reconocer el valor que las IPS agregan a la cadena de distribución de los medicamentos, así: a) Para los medicamentos con valor menor o igual a \$1.000.000, se adicionará un porcentaje del 5%. b) Para los medicamentos con valor mayor a \$1.000.000, se adicionará un porcentaje del 2.5%.

NOTA 2. Si los medicamentos facturados no se encuentran dentro del listado de medicamentos regulados, al valor de compra se le incrementará el 10% y sobre este valor se le aplica el 2.5% cuando el valor sea superior a Un Millón de pesos (\$1.000.000) m/cte.; y cuando el valor de compra sea inferior a Un Millón de pesos (\$1.000.000) m/cte., se le incrementará el 5%.

NOTA 3. GLOSAS: El contratista deberá contemplar que será responsable por las glosas generadas por el personal a su cargo, para lo cual el Hospital Militar Central hará un descuento correspondiente al uno (2%) del valor facturado, con el fin de cubrir las glosas definitivas. El excedente de dicho descuento será entregado a la asociación una vez se realice el cruce respectivo con la deducción de la glosa definitiva, la cual se determinará en la liquidación del convenio con la DGSM o cualquier otro asegurador. En caso que la glosa definitiva sea mayor al valor retenido, el contratista asumirá el pago directo de la diferencia entre la glosa definitiva y el valor retenido.

ARTICULO SEGUNDO.

Ordenar a la Oficina de Asesora Jurídica del Hospital Militar Central la elaboración del contrato correspondiente de la presente adjudicación, con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto General de la Contratación Pública, de conformidad con el pliego de condiciones y la oferta presentada por cada oferente adjudicatario.

ARTICULO TERCERO.

Se ordena la publicación del presente Acto Administrativo, en la página web www.contratos.gov.co y en la página web de la entidad www.hospitalmilitar.gov.co

ARTICULO CUARTO.

Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Mayor General (RA) Luis Eduardo Pérez Arango
Director General de la Entidad Descentralizada
Adscrita Del Sector Defensa- Hospital Militar Central

Aprobó:

Doctor Oscar Alexander Mesa
Asesor Dirección General Hospital Militar Central

Revisó:

Dr. Luis Enrique Arevalo Fresneda
Jefe Unidad Compras Licitaciones y Bienes Activos

PD. Miguel Ángel Obando Castillo
Área Planeación y Selección

Abogada Ángela Montealegre.
Comité Jurídico Evaluador

Abog. Paula Álvarez David
Área Planeación y Selección

PD. Ramón Bueno
Comité Económico Evaluador

Dra. Carolina Guanín
Comité Técnico Evaluador

"Salud - Calidad - Humanización"



MinDefensa

150015555

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia



